



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 261 - 2017 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica, 24 AGO 2017

VISTO: Memorandum N° 370-2017/GOB.REG-HVCA/GR, con Reg. Doc. N° 473348, y Reg. Exp. N° 360039; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 78° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- establece que la defensa de los derechos e interés del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Gobernador Regional, previo concurso público de méritos, el mismo que guarda relaciones de coordinación y cooperación con el Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068, se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrales y conciliaciones, la que está a cargo de los Procuradores Públicos;

Que, en cuanto se refiere a la evaluación y propuesta de los Procuradores Públicos que asumen la defensa jurídica del Estado a Nivel Nacional, el numeral 10.3 del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1068 establece que la designación y/o nombramiento de los Procuradores Públicos Regionales se norma por su respectiva Ley Orgánica; asimismo, de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068-; el nombramiento, previo concurso de méritos, se realiza en coordinación con el Consejo, para lo cual el Presidente del Consejo designará a su representante, quien tendrá a su cargo la responsabilidad de orientar a los funcionarios del Gobierno Regional sobre los procedimientos de la materia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2016/GOB.REG. HVCA/GR, de fecha 18 de abril de 2016, se conformó el Comité Especial encargado de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de Director de Sistema Administración III (Procurador Público Regional) y Director de Sistema Administrativo I (Procurador Público Regional Adjunto) de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, comité que a mérito del documento de la referencia, debe ser reconformada;

Que, en el marco de la normativa expuesta, resulta necesario convocar a Concurso Público de Méritos para el nombramiento del cargo de Procurador Público Regional y Procurador Público Regional Adjunto, de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica a efectos de garantizar el ejercicio de la representación y defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional de Huancavelica; del mismo modo, deviene necesario reconformar el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 261 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 24 AGO 2017

Comité Especial responsable de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos antes mencionado.

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a Concurso Público de Méritos, para el nombramiento del Procurador Público Regional y Procurador Público Regional Adjunto de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- RECONFORMAR el Comité Especial encargado de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para el nombramiento de la plaza del Procurador Público Regional y Procurador Público Regional Adjunto de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE	Econ. Héctor Zarate Palomino (Gerente Regional de Desarrollo Económico)
MIEMBRO	Lic. Juan Edwin Uribe Ruiz (Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial)
MIEMBRO	CPC. Oscar Ayuque Curipaco (Director de la Oficina Regional de Administración)
REPRESENTANTE	Secretaria Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado

- Quienes deberán coordinar con el **Concejo de Defensa Jurídica del Estado**, sobre el procedimiento a seguir;

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2016/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 18 de abril de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que el citado Comité Especial deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa que regula la materia.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al Consejo de Defensa Jurídica del Estado, y al Comité Especial, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JCL/ehm



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Glodoaldo Alvarez Ordoñez
Lic. Glodoaldo Alvarez Ordoñez
GOBERNADOR REGIONAL